



Cerro Sombrero, 09 de diciembre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.611/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-141-SE20, Adquisición de juguetes para Fiesta Navidad 2020.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de juguetes para entrega de regalos en conmemoración de Navidad 2020.
- 4) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 8) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 79% del total de la contratación. Por ende, resulta



- una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 9) Que con fecha 07 de diciembre de 2020 se recibió una cotización por parte del proveedor JORDAN S.A., RUT N° 96.923.660-5 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$1.282.760.
  - 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
  - 11) Que con fecha 09 de diciembre de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°191, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa NAVIDAD 2020, imputando a la cuenta 24-01-008.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de juguetes para entrega en conmemoración de Navidad 2020.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de juguetes para Fiesta Navidad 2020", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de juguetes para Fiesta Navidad 2020

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCION DEL JUGUETE	CANTIDAD
FP MONSTRUO CAMINA Y GIRA	5
JUGUETES HW,MB,TYCO,F.PRICE,DI	7
DICKIE POLICE SUV 30CMS N°3306008	1
DICKIE RECYCKE TRUCK 30CMS N°3306006	1
LM TIERNA DISFRAZ BLW15	3
FP IMG TS4 PARQUE GBG66	5
MEGA BLOKS AIVAMOS A CONSTRUIR! CAJA GIGANTE FLY44	7
PLAY-DOH CREACIONES A LA SARTA@N NA° B9014	4
MATCHBOX JURASSIC WORLD '93 JEEP WRANGLER	5
BRB CRAY COLREA EST GGT44	4
HW SHIFTERS LAB EXPL CCP76	3
MAQUINA DE HELADOS FROZEN N°JG0148001	5
HW PAQUETE DE 5 1806	9
HW PACK LANZADOR GBN81	9
GAM MONOS LOCOS TS4 GFM25	6
GAMES SCRABBLE JUNIOR Y9734	12



HOT WHEELS CARRERA SASPER EXPLOSIVA	2
PEPE P-2 MINIONS 2 GMC35	8
HW MT LOOP SET GKY00	1

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.282.760.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3866-141-SE20 por un monto de \$1.282.760 a nombre de JORDAN S.A., RUT N° 96.923.660-5 , por la adquisición de juguetes para entrega en conmemoración de Navidad 2020.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa NAVIDAD 2020, imputando a la cuenta 24-01-008.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

~~IMP/GDM/JVH/dmp~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1952392-d2ee55 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>